

Nº 195 /

Casablanca, **19 ENE. 2009**

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar arriendo por 4 días de 1 camión compactador para apoyo en recolección de aseo domiciliario en diferentes poblaciones de la comuna y zonas rurales, debido que 1 camión compactador se encuentra en panne.
- 2.- Lo informado por la unidad correspondiente, en cuanto a la urgencia de la actividad, lo que configura la causal del artículo 8 letra c) de la ley Nº 19.886.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Contrátese directamente a don **SALOMON FRANCISCO MUKARKER ALVAREZ**, cédula de identidad Nº 10.404.643-6, para el arriendo por un 4 días de 1 camiones compactadores para apoyo en recolección de aseo domiciliario en diferentes poblaciones de la comuna y zonas rurales, Por al suma única y total de \$ 500.000.-más IVA.



- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendo de vehículos" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



ANGELO BERTINELLI CORCES
Alcalde de Casablanca (s)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 19 de enero del 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **ANGELO BERTINELLI CORCES**, cédula de identidad N° 8.976.391-6, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **SALOMON FRANCISCO MUKARKER ALVAREZ**, Cédula de identidad N° 10.404.643-6, con domicilio en la ciudad de Casablanca, Portales N° 787, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista el arriendo de 1 camión compactador para apoyo en recolección de aseo domiciliario en diferentes poblaciones de la comuna y zonas rurales, debido que 1 camión compactador se encuentran en panne, por los días 19, 20, 21 y 22 de enero del año en curso de 08:00 hrs a 18.00 hrs

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 500.000.- más IVA, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último al único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios encomendados.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 4 días.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde Subrogante don **ANGELO BERTINELLI CORCES**, consta del Decreto Alcaldicio N° 131 de fecha 12 de enero del 2009



SALOMÓN MUKARÉR ALVAREZ
Contratista



ANGELO BERTINELLI CORCES
Alcalde de Casablanca (s)